

Servidores públicos que fueron candidatos a un cargo publico							
Nombre completo (1)	Cargo que desempeña en la institución (2)	Cargo al que aspiraba como candidato (3)	Fecha de inicio de licencia o permiso para ausentarse de sus labores (4)	Documento oficial que acredita la ausencia (5)	Monto de la indemnización o liquidación (6)	Desglose de los conceptos considerados en la indemnización o liquidación (7)	Fecha de emisión del documento que acredita la indemnización o liquidación (8)
Analury Rodríguez Islas	Medico UBR	Primera regidora propietaria	De conformidad con el Artículo 89 Fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, la servidora pública que aspiro al cargo en mención, no tenía la obligación de separarse del cargo ya que no debido a la naturaleza de su cargo que desempeña en el Municipio no tiene funciones de dirección y atribuciones de mando	Debido a la aclaración vertida en la columna 3, no hay un documento oficial que acredite la ausencia	Debido a la aclaración vertida en la columna 3, no hay montos de indemnización o liquidación	Debido a la aclaración vertida en la columna 3, desglose de conceptos de indemnización o liquidación	Debido a la aclaración vertida en la columna 3, desglose de conceptos de indemnización o liquidación
Miguel Ángel Vázquez Flores	Presidente de Comunidad de La Trasquila	Presidente de Comunidad de La Trasquila	De conformidad con el Artículo 24 de los Lineamientos que deberán observar los partidos políticos, coaliciones, candidaturas comunes y candidaturas independientes para el registro de candidaturas a los distintos cargos de elección popular para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, aprobados mediante acuerdo ITE-CG 107/2023 del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, hace mención que los titulares a presidentes de comunidad por elección consecutiva, no será necesaria la separación del cargo para ser postulado como candidatura de elección consecutiva, debiéndose sujetar a los Lineamientos que apruebe el Consejo General para tal efecto	Debido a la aclaración vertida en la columna 3, no hay un documento oficial que acredite la ausencia	Debido a la aclaración vertida en la columna 3, no hay montos de indemnización o liquidación	Debido a la aclaración vertida en la columna 3, desglose de conceptos de indemnización o liquidación	Debido a la aclaración vertida en la columna 3, desglose de conceptos de indemnización o liquidación
Deysi Yazmin Llamas Jiménez	Presidenta honorifica del SMDIF	Presidenta Municipal del Atlangatepec	De conformidad con el Artículo 26 párrafo segundo de la Ley de Asistencia Social para el Estado de Tlaxcala, la separación del cargo no es obligatoria toda vez que el cargo de la Presidencia del SMDIF es honorifico, por lo que dicha situación asume a que el dicho cargo no representa que la persona que ostenta la presidencia sea un servidor publico	Debido a la aclaración vertida en la columna 3, no hay un documento oficial que acredite la ausencia	Debido a la aclaración vertida en la columna 3, no hay montos de indemnización o liquidación	Debido a la aclaración vertida en la columna 3, desglose de conceptos de indemnización o liquidación	Debido a la aclaración vertida en la columna 3, desglose de conceptos de indemnización o liquidación